

DECRETO 2318 DE 1985

(agosto 17)

Por el cual se fija la planta de personal de soldados voluntarios para 1985.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2157 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1° La planta de personal de Soldados Voluntarios para la vigencia de 1985, será de un mil (1.000) en todo el país.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de agosto de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

ROBERTO JUNGUITO BONNET.

El Ministro de Defensa Nacional,

General MANUEL VEGA URIBE.